

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA EL LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO DE PERSONAL PARA SU CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL CON DURACIÓN DETERMINADA A CARGO AL “PLATAFORMA MACARONÉSICA PARA EL INCREMENTO DE LA EXCELENCIA EN MATERIA DE I+D EN DESALACIÓN DE AGUA Y DEL CONOCIMIENTO DEL NEXO AGUA DESALADA- ENERGÍA”, ACRÓNIMO DESAL+, CÓDIGO MAC/1.1A/094

De conformidad a la oferta publicada por La Universidad De Las Palmas De Gran Canaria a través de su Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación por la que se convoca proceso selectivo de personal para su contratación en régimen laboral con duración determinada con cargo al proyecto “PLATAFORMA MACARONÉSICA PARA EL INCREMENTO DE LA EXCELENCIA EN MATERIA DE I+D EN DESALACIÓN DE AGUA Y DEL CONOCIMIENTO DEL NEXO AGUA DESALADA- ENERGÍA”, acrónimo DESAL+, código mac /1.1a/094

RESUELVE:

Publicar el **listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos** y la **resolución provisional de méritos** de la citada convocatoria.


RELACIÓN DEFINITIVA –CANDIDATOS ADMITIDOS

DNI
45782808C

RELACIÓN PROVISIONAL – Puntuación de Méritos y Entrevista

DNI	Puntuación Obtenida
45782808C	7 puntos

DNI	CRITERIOS DE EVALUACIÓN				
	Expediente académico	Formación en la herramienta QGIS.	Experiencia investigadora mediante participación en proyectos de energía eólica marina	Formación complementaria	Total
45782808C	3 puntos	2 puntos	1,5 puntos	0,5 puntos	7 puntos


Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 1 / 2	ID. Documento AI4nUb9eC5B2o62Df24M5g\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por		
RICHARD CLOUET	Fecha de firma 15/06/2020 13:54:27	

Dada la necesidad de agilizar el proceso selectivo referido en la presente resolución, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los candidatos excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** desde su publicación en la página web de Cooperación de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (<http://cooperacion.ulpgc.es>) para subsanar el defecto causante de la no admisión. Asimismo, se informa a los interesados que en caso de que no se produjera subsanación, se archivará la solicitud sin más trámite.

Contra la presente Resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite que no reúne los requisitos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de junio de 2020

EL VICERRECTOR DE INTERANCIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN
 RICHARD CLOUET

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria		
Página 2 / 2	ID. Documento AI4nUb9eC5B2o62Df24M5g\$\$	
Este documento ha sido firmado electrónicamente por	Fecha de firma	
RICHARD CLOUET	15/06/2020 13:54:27	